



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión Valle, 28 de junio de 2021

Ejecutivo

Demandante: Luz Eunit López Romero

Demandado: Tania Mónica López Cardona

Alonzo de Jesús López Cardona

Radicación No. 2019-00467

Auto No. 1478

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto petición similar había sido presentada a este estrado judicial el día 5 de diciembre de 2019, resuelta mediante auto 23 de 13 de enero de 2020 notificada por estado 02 de 14 de enero de 2020, y obra constancia en el expediente que la demandada Tania Mónica López Cardona el día 28 de enero de 2020 retiro los oficios No. 010 y 011 de 13 de enero de 2020 que levantó las medidas cautelares.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28047dd373065aea8a3225e43dbcbda1a633893c978768cc87753d26c40e408a

Documento generado en 28/06/2021 02:42:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**